



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0644 DE 24 FEB 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

En ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución Municipal 1805 de 2015, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que revisados los archivos de la Secretaría de Hacienda Municipal para efecto de impuesto predial y tasa CAR, se encontró que el propietario y/o poseedor **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.039.919**, figura en nuestros archivos como sujeto pasivo del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, en virtud de la propiedad o posesión que detenta sobre el inmueble ubicado **CARRERA 4 NO. 11 A – 29 (K 13 3-124)** de la jurisdicción Municipal, identificado con el Cédula Catastral **010000170093000**.

Que el citado contribuyente no ha cancelado los valores por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de las vigencias **2017 2018 2019 2020 2021** por obligaciones fiscales de plazo vencido y que por consiguiente se encuentra en mora.

Que, en virtud de lo anterior, para los efectos fiscales y de cobro de la obligación, sus obligaciones y sus intereses, la Secretaría de Hacienda procede a efectuar la liquidación correspondiente, con lo cual, de manera expresa y clara, se determinan las obligaciones exigibles al mencionado contribuyente por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO por los referidos años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que el pago de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, por los años **2017 2018 2019 2020 2021**, es actualmente exigible a **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BELTRAN**, de acuerdo con las normas Municipales y en especial con lo determinado en el Acuerdo Municipal 107 de 2016.

Que es deber de todo ciudadano cancelar el impuesto Predial Unificado de conformidad con lo establecido en el Art. 317 de la Constitución Política y la Ley 44 de 1990.

Que el valor adeudado por el Contribuyente del IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIO correspondiente a las vigencias **2017 2018 2019 2020 2021**, asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/C (\$2.515.317)**, debidamente actualizado junto con sus intereses moratorios, los cuales son resultado de la siguiente liquidación:

AÑO	TARIFA	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	CAR	INTERES	TOTAL
2017	3.5	58,198,000	203,693	235,224	87,297	100,810	627,024
2018	3.5	59,944,000	209,804	196,983	89,916	84,421	581,124
2019	3.5	61,742,000	216,097	139,104	92,613	59,616	507,430
2020	3.5	63,594,000	222,579	75,882	95,391	32,521	426,373
2021	3.5	65,502,000	229,257	32,099	98,253	13,757	373,366
TOTAL			1,081,430	679,292	463,470	291,125	2,515,317

Que los intereses de mora sobre IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR correspondiente a cada vigencia se calculan diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura, según lo señalado en la Ley 1819 de 2016.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el Señor **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.039.919**, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/C (\$1.544.900)**, valor determinado al **10 de febrero de 2022**, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Cédula Catastral **010000170093000**, por las vigencias **2017 2018 2019 2020 2021** de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de **NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/C (\$970.417)**, valor determinado a **10 de febrero de 2022**, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Cédula Catastral **010000170093000**, por las vigencias **2017 2018 2019 2020 2021**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los **12 4 FEB 2022**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAROLD RAMÍREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Ximena Andrea Aponte Rincón - Abogada Contratista
Revisó y Aprobó: Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado S.H.

Expediente: SHC-UR15